



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO 04542 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2022

“Por la cual se corrige un error formal de transcripción de la Resolución 4091 del 21 de noviembre de 2022”

**EL VICEMINISTRO DE CONECTIVIDAD DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución 2172 de 2022, y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Que mediante la Resolución 331 del 20 de febrero de 2020, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante el Ministerio), otorgó a la sociedad COMUNICACIÓN CELULAR S.A. - COMCEL S.A.- (en adelante el operador o el recurrente), identificada con NIT 800.153.993-7, permiso para el acceso, uso y explotación de un (1) bloque de veinte (20) MHz de espectro radioeléctrico para la operación del servicio móvil terrestre IMT, sigla en inglés de *International Mobile Telecommunications*, en el rango de frecuencias 733 MHz a 743 MHz pareado con 788 MHz a 798 MHz, por el término de veinte (20) años.
- 1.2. Que el artículo 4 de la referida Resolución 331 del 20 de febrero de 2020 determinó que COMUNICACIÓN CELULAR S.A. -COMCEL S.A.- debe cumplir con la puesta en funcionamiento del servicio móvil terrestre IMT en las localidades y dentro de los plazos señalados en el Anexo I que hace parte integral de dicha resolución, señalando igualmente que tal despliegue debe realizarse en las localidades que no cuenten con cobertura de servicios móviles terrestres IMT.
- 1.3. Que mediante Resolución 2911 del 12 de agosto de 2022, por solicitud de COMUNICACIÓN CELULAR S.A. -COMCEL S.A.-, el Ministerio modificó el Anexo I de la Resolución 331 del 20 de febrero de 2020, consistente en ampliar el plazo de algunas localidades objeto de la obligación de ampliación de cobertura del servicio móvil terrestre IMT, así como la corrección del nombre de algunas localidades.
- 1.4. Que el 20 de septiembre de 2022, bajo escrito radicado ante este Ministerio con el número 221075978 (radicado el 21 de septiembre de 2022), COMUNICACIÓN CELULAR S.A. -COMCEL S.A.- interpuso recurso de reposición contra la Resolución 2911 del 12 de agosto de 2022.
- 1.5. Que mediante la Resolución 4091 del 21 de noviembre de 2022 se resolvió el recurso en contra de la Resolución 2911 del 12 de agosto de 2022, modificando alguna de las decisiones tomadas en este último acto administrativo.

II. CONSIDERACIONES

Mediante la Resolución 4091 del 21 de noviembre de 2022 se decidió no acceder a las pretensiones del recurso de reposición respecto de la localidad 828 (Puerto Rico) conforme se expone en la parte motiva del citado acto, por lo tanto, se confirmó la decisión contenida en la Resolución 2911 del 12 de agosto de 2022 respecto de esa localidad.

Sin embargo, en el artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución 4091 del 21 de noviembre de 2022 que modificó el artículo primero de la Resolución 2911 del 12 de agosto de 2022 no se hizo referencia a la localidad 828 (Puerto Rico). Esa situación corresponde a un error formal de omisión de palabras que debe ser corregido, de

“Por la cual se corrige un error formal de transcripción de la Resolución 4091 del 21 de noviembre de 2022”

conformidad con lo preceptuado en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo¹.

En mérito de lo expuesto,

II. RESUELVE

Artículo 1. Corrección de error formal de omisión de palabras. Corregir, el artículo 2 de la Resolución 4091 del 21 de noviembre de 2022, en el sentido de incluir a la localidad 828 (Puerto Rico), de conformidad con la parte motiva de este acto administrativo, el cual quedará así:

“Artículo 2. Decisión. Modificar el artículo 1º de la Resolución 2911 del 12 de agosto de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

“Artículo 1. Modificación. Modificar el Anexo I de la Resolución 331 del 20 de febrero de 2020, en el sentido de ampliar el plazo para dar cumplimiento a la obligación de ampliación de cobertura de las siguientes localidades:

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)	Tiempo Años	Plazo
160	BRISAS	PATÍA	CAUCA	2.281	-77.0616	Año 2	Hasta el 03/01/2023
783	QUEBRADA OSCURA	PATÍA	CAUCA	2.2832	-77.1027	Año 2	Hasta el 03/01/2023
914	RESGUARDO ÑUKANCHIPA/C. POBLADO PUERTO OSPINA	LEGUÍZAMO	PUTUMAYO	0.0394	-75.7226	Año 2	Hasta el 13/12/2022
1091	ALTAMIRA	SUÁREZ	CAUCA	2.9873	-76.7846	Año 2	Hasta el 13/12/2022
1339	SANTA ROSA	PATÍA	CAUCA	2.2216	-77.1588	Año 2	Hasta el 13/02/2023
1682	SAN MIGUEL	TIMBIQUÍ	CAUCA	2.743	-77.7577	Año 2	Hasta el 13/04/2023
1839	LA MANA	SOLANO	CAQUETÁ	0.0688	-74.6542	Año 1	Hasta el 13/01/2023
1855	EL GUAMO	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	CAQUETÁ	0.2046	-74.2776	Año 1	Hasta el 13/01/2023
2202	VUELTA LARGA	ROBERTO PAYÁN	NARIÑO	1.6957	-78.2791	Año 1	Hasta el 13/12/2022
828	PUERTO RICO	LEGUÍZAMO	PUTUMAYO	-0.1929	-74.9339	Año 2	Hasta el 13/12/2022
1306	LAS PILAS	ARGELIA	CAUCA	2,3229	-77,3367	Año 2	Hasta el 13/12/2022

¹ “ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”



“Por la cual se corrige un error formal de transcripción de la Resolución 4091 del 21 de noviembre de 2022”

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)	Tiempo Años	Plazo
1740	HUISITO	EL TAMBO	CAUCA	2,5075	-77,0641	Año 2	Hasta el 13/04/2023

Artículo 2. Las demás disposiciones de la Resolución 331 de 20 de febrero de 2020 y sus respectivas modificaciones no sufren alteración alguna y continúan vigentes, de conformidad con la parte motiva de esta Resolución.

Artículo 3. Notificación. Notificar la presente Resolución al representante legal de la sociedad COMUNICACIÓN CELULAR S.A. -COMCEL S.A.-, o quien haga sus veces, siguiendo las reglas previstas en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, entregándole copia de esta e informándole que contra esta no procede recurso alguno.

Artículo 4. Comunicación. Comunicar la presente Resolución a la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control y a la Subdirección Financiera, de este Ministerio, para lo de su competencia.

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 21 días de diciembre de 2022

(FIRMADO DIGITALMENTE)
SERGIO VALDÉS BELTRÁN
Viceministro de Conectividad

Expediente: 99000004
Notificación:

Solicitante: COMUNICACIÓN CELULAR S.A. -COMCEL S.A.-
Representante Legal: Hilda María Pardo Hasche
Dirección: Carrera 68ª n.º 24B-10, Piso 7
Ciudad: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesclaro@claro.com.co y hilda.pardo@claro.com.co

Elaboró: José David Lemus Gutiérrez – Abogado Dirección de Industria de Comunicaciones. *fl*

Revisó: Rubén Crisanto de Luque Márquez – Asesor Dirección de Industria de Comunicaciones *[firma]*
Gloria Patricia Perdomo - Asesora del Despacho del Viceministerio de Transformación Digital encargada de las funciones de la Subdirección para la Industria de Comunicaciones *ppr*
Carolina Figueredo Carillo - Directora de Industria de Comunicaciones (E) *[firma]*
Jesús David Rueda Pepinosa – Asesor Despacho Viceministro de Conectividad *[firma]*



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 04542 de 2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20221221-171840-00e9c7-93968870

Creación:2022-12-21 17:18:40

Estado:Finalizado

Finalización:2022-12-21 17:26:21



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

SERGIO OCTAVIO VALDES BELTRAN
79942844

svaldes@mintic.gov.co
VICEMINISTRO DE CONECTIVIDAD
MINTIC

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Resolución número 04542 de 2022			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20221221-171840-00e9c7-93968870		Creación: 2022-12-21 17:18:40	
Estado: Finalizado		Finalización: 2022-12-21 17:26:21	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	SERGIO OCTAVIO VALDES BELTRAN svaldes@mintic.gov.co VICEMINISTRO DE CONECTIVIDAD MINTIC	Aprobado	Env.: 2022-12-21 17:18:40 Lec.: 2022-12-21 17:25:46 Res.: 2022-12-21 17:26:21 IP Res.: 186.155.8.145